

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTE OFICIAL,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Diputación de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 25 de Abril último en que se llaman 50,000 hombres al servicio de las armas, ha distribuido entre los pueblos de la misma el contingente de 596 hombres que le han correspondido por el espresado Real decreto.

En la sesión pública del día 9 del corriente mes, realizó así mismo el sorteo de las décimas entre los pueblos que las tienen asignadas.

Y para que ambas operaciones tengan la publicidad conveniente y está prevenida en la ley vigente, he dispuesto que se inserte á continuación de esta circular para conocimiento de los Ayuntamientos y personas particulares á quienes pueda interesar. Logroño 10 de Mayo de 1857 —Francisco Paez de la Cidena.

REPARTIMIENTO.

				PUEBLOS				PUEBLOS					
				Número de mozos,	Quintos.	Décimas.	Núm. de quintos que tiene que aprontar						
				Número de mozos,	Quintos.	Décimas.	Núm. de quintos que tiene que aprontar	Número de mozos,	Quintos.	Décimas.	Núm. de quintos que tiene que aprontar		
				Casa la Reina	8	3	2	3	Mansilla	6	2	4	2
				Castañares de Rioja.	4	1	6	1	Matute	10	4	4	4
				Cellorigo.	2	»	8	1	Nágera	21	8	4	9
				Cihuri	3	1	2	1	Pedroso	6	2	4	2
				Cuzcurrita	11	4	4	4	San Millan de la Cogolla	9	3	6	4
				Foncea y Arcefoncea.	9	3	6	3	Santa Coloma	3	1	2	1
				Fonzaleche y Villaseca.	3	1	2	1	Torrecilla sobre Alesanco.	1	»	4	1
				Gimileo	1	»	4	1	Tricio.	3	1	2	1
				Haro	55	22	1	22	Uruñuela	8	3	2	3
				Ochanduri	3	1	2	2	Ventosa	3	2	»	2
				Ollauri	5	2	»	2	Ventrosa	3	1	2	1
				Rivas	2	»	8	1	Villar de Torre.	5	2	»	2
				Rodezno	3	1	2	1	Villarejo.	1	1	4	»
				Sajazarra	4	1	6	1	Villavelayo	4	1	6	»
				San Asensio	16	6	4	6	Villaverde	3	1	2	1
				San Vicente y Aldeas	21	8	4	9	Viniestra de Abajo	9	3	6	3
				Tirgo	4	1	6	2	Viniestra de Arriba.	6	2	4	3
				Treviana	16	6	4	7	<i>Partido de Sto. Domingo.</i>				
				Villalva.	4	1	6	2	Bañares	2	»	8	»
				Zaraton	2	»	8	1	Baños de Rioja.	3	1	2	1
				<i>Partido de Logroño.</i>				Cidamón y Negueruela.					
				Agoncillo.	5	2	»	2	Cirueña y Ciriuñuela.	4	1	6	2
				Albelda	15	6	»	6	Ezcaray y Aldeas.	34	13	6	13
				Alberite	2	»	8	»	Grañon	12	4	8	5
				Arrubal	2	»	8	»	Hervias	2	»	8	1
				Cenicero	19	7	6	7	Herramelluri y Velasco	5	2	»	2
				Clavijo	1	»	4	1	Leiva	4	1	6	2
				Collado y Aldeas.	3	1	2	1	Manzanares y Gallinero	3	1	2	2
				Daroca.	2	»	8	1	Ojacastro y Aldeas	8	3	2	3
				Entrena.	12	4	8	5	Pazuengos y Aldeas	3	1	2	1
				Fuenmayor.	13	4	8	5	San Millan de Yécora	2	»	8	»
				Hornos	1	»	4	»	Sto. Domingo	25	10	»	10
				Jubera y Aldeas.	4	1	6	2	Santurde	4	1	6	2
				Lagunilla y su Barrio	14	5	6	5	Santurdejo	10	4	»	4
				Lardero	9	3	6	4	Tormantos	7	2	8	2
				Leza de Abajo Leza	7	2	8	3	Valgañon y Anguta	4	1	6	2
				Logroño y Barrios	50	20	1	20	Villalobar	1	»	4	»
				Murillo de Rio Leza	7	2	8	3	Villarta Quintana y Quintanar	3	3	2	4
				Medrano.	3	1	2	2	Zorraquin	3	1	2	1
				Nalda é Islallana	10	4	»	4	<i>Partido de Torrecilla.</i>				
				Navarrete	8	3	2	3	Ajamil.	2	»	8	1
				Rivaflacha.	7	2	8	3	Aldeanueva de Cameros	3	1	2	1
				Sojuela.	2	»	8	»	Almarza y Rivavellosa.	3	1	2	1
				Sorzano	4	1	6	2	Cabezon de Cameros.	2	»	8	1
				Sotés	6	2	4	3	Hornillos y Valdeosera	2	»	8	1
				Viguera y Aldeas.	11	4	4	4	Hortigosa y Aldeas	15	6	»	6
				Villamediana	11	4	4	5	Jalon.	3	1	2	1
				Zenzano y Aldeas	1	»	4	»	Laguna de Cameros.	7	2	8	3
				<i>Partido de Nágera.</i>				La Santa y Aldeas					
				Alesanco.	9	3	6	3	Luezas	1	»	4	1
				Aleson.	4	1	6	2	Lumbreras y Aldeas.	4	1	6	1
				Anguiano.	22	8	8	9	Montalvo de Cameros	2	»	8	1
				Arenzana de Abajo.	8	3	2	3	Muro de Cameros	1	»	4	»
				Arenzana de arriba.	4	1	6	1	Nestares.	3	1	2	1
				Azofra.	5	2	»	2	Nieva y Aldeas	13	5	2	6
				Badarán	7	2	8	3	Pradillo.	2	»	8	1
				Baños de Rio Tovia.	7	2	8	3	Rasillo (el).	1	»	4	»
				Berceo	7	2	8	3	Rabanera	4	1	6	2
				Bezares	2	»	8	1	San Roman y Aldeas	10	4	»	4
				Bobadilla.	1	»	4	»	Soto y Treguajantes.	20	8	»	8
				Brieva.	4	1	6	2	Terroba.	3	1	2	1
				Camprovin.	8	3	2	4	Torrecilla de Cameros.	14	5	6	6
				Canales	10	4	»	4	Torre de Cameros.	1	»	4	»
				Canillas.	2	»	8	1	Torremuña y Larriba.	5	2	»	2
				Cañas.	4	1	6	2	Trevijano	3	1	2	1
				Cárdenas y Mahave.	4	1	6	2	Villanueva de Cameros y Aldeas	4	1	6	1
				Castroviejo.	1	»	4	»	Villoslada.	14	5	6	6
				Cordovin.	1	»	4	»	Totales				
				Hormilla.	6	2	4	2	1489	596	»	596	
				Hormilleja.	2	»	8	1					
				Huércanos.	10	4	»	4					
				Ledesma.	2	»	8	1					

2

SORTEO DE DÉCIMAS.

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.	Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.	Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.	Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
1	Aldeanueva de Ebro	10	9	Ausejo	1-Soldado	15	Briones	2	22	Fuenmayor	10
	Calahorra	5		Robres	5		Briones	1-Soldado		Logroño	9
	Calahorra	4		Ausejo	3		Briones	8		Fuenmayor	4
	Calahorra	6		Ausejo	4		Casa la Reina	5		Haro	2
	Calahorra	1-Soldado		Ausejo	2		Briones	4		Fuenmayor	7
	Alfaro	8		Ausejo	10		Briones	9		Fuenmayor	6
	Calahorra	3		Ausejo	6		Briones	6		Fuenmayor	5
	Aldeanueva	9		Ausejo	9		Briones	10		Fuenmayor	3
	Calahorra	7		Robres	7		Casa la Reina	7		Fuenmayor	8
	Calahorra	2		Ausejo	8		Briones	3		Fuenmayor	1-Soldado
	Pradejon	4		Redal	2		Sajazarra	4		San Millan de Yécora	8
	Pradejon	2		Redal	5		Sajazarra	15		San Millan	6
	Rincon	10		Sta. Eulalia Bajera	6		Sajazarra	12		San Millan	5
	Quel	3		Redal	10		Briñas	20		San Millan	7
	Pradejon	5		Sta. Eulalia Bajera	4		Cihuri	5		San Millan	9
	Pradejon	6		Sta. Eulalia Bajera	1-Soldado		Briñas	19		Ochanduri	4
	Rincon	1-Soldado		Sta. Eulalia Bajera	9		Cihuri	14		San Millan	2
	Quel	7		Sta. Eulalia Bajera	3		Briñas	1-Soldado		Ochanduri	1-Soldado
	Rincon	8		Redal	7		Villalba	8		San Millan	3
	Rincon	9		Sta. Eulalia Bajera	8		Villalba	16		San Millan	10
	Arnedillo	4		Villarroya	3		Briñas	7		Zarraton	7
	Arnedillo	7		Villarroya	16		Briñas	10		Baños de Rioja	2
	Arnedillo	5		Grabalos	12		Sajazarra	6		Zarraton	10
	Herce	3		Grabalos	10		Briñas	9		Zarraton	9
	Arnedillo	9		Muro de aguas	9		Villalba	3		Zarraton	5
	Arnedillo	10		Villarroya	5		Sajazarra	15		Zarraton	3
	Arnedillo	8		Grabalos	18		Villalba	18		Zarraton	4
	Arnedillo	2		Valdemadera	2-Soldado		Villalba	2-Soldado		Zarraton	6
	Herce	1-Soldado		Valdemadera	15		Sajazarra	11		Zarraton	1-Soldado
	Arnedillo	6		Villarroya	14		Castañares de Rioja	7		Baños de Rioja	8
	Arnedo	5		Villarroya	1-Soldado		Castañares	2		Murillo	7
	Autol	3		Villarroya	8		Castañares	4		Alberite	20
	Arnedo	2		Villarroya	20		Cidamon	5		Murillo	1-Soldado
	Arnedo	9		Villarroya	4		Cidamon	9		Villamediana	2-Soldado
	Arnedo	10		Muro de Aguas	7		Cidamon	3		Murillo	5
	Autol	4		Muro de Aguas	6		Cidamon	1-Soldado		Villamediana	19
	Autol	8		Grabalos	19		Cidamon	8		Alberite	18
	Autol	6		Valdemadera	11		Castañares	10		Alberite	13
	Arnedo	7		Valdemadera	17		Castañares	6		Villamediana	8
	Arnedo	1-Soldado		Muro de Aguas	13		Castañares	6		Villamediana	12
	Bergasa	9		Arrubal	4		Fonzaleche	4		Murillos	17
	Bergasa	3		Arrubal	9		Cellorigo	1-Soldado		Murillo	4
	Tudelilla	6		Arrubal	8		Cellorigo	10		Alberite	14
	Tudelilla	7		Arrubal	10		Cellorigo	5		Alberite	3
	Bergasa	10		Arrubal	2		Cellorigo	3		Alberite	11
	Bergasa	5		Alcanadre	1-Soldado		Cellorigo	8		Murillo	9
	Tudelilla	4		Alcanadre	5		Cellorigo	7		Murillo	10
	Tudelilla	8		Arrubal	3		Fonzaleche	6		Alberite	6
	Bergasa	2		Arrubal	6		Cellorigo	9		Murillo	16
	Bergasa	1-Soldado		Arrubal	7		Cellorigo	2		Alberite	13
	Corera	2		Navajun	1-Soldado		Tirgo	5		Sotes	10
	Jubera	6		Navajun	5		Cuzcurrita	9		Sotes	1-Soldado
	Corera	3		Aguilar	4		Tirgo	8		Sotes	5
	Jubera	10		Aguilar	3		Cuzcurrita	10		Cenicero	9
	Jubera	4		Aguilar	6		Tirgo	4		Sotes	3
	Corera	9		Aguilar	10		Cuzcurrita	7		Cenicero	4
	Jubera	5		Aguilar	2		Tirgo	1-Soldado		Cenicero	7
	Jubera	7		Aguilar	7		Tirgo	3		Cenicero	2
	Corera	8		Aguilar	8		Cuzcurrita	2		Cenicero	6
	Jubera	1-Soldado		Aguilar	9		Tirgo	6		Cenicero	8
	Zarzosa	9		Rivas	5		Foncea	8		Lagunilla	8
	Zarzosa	4		San Vicente	1-Soldado		Treviana	4		Lagunilla	7
	Zarzosa	10		Abalos	4		Foncea	9		Lagunilla	9
	Poyales	5		Rivas	9		Foncea	2		Clavijo	1-Soldado
	Zarzosa	3		Abalos	8		Treviana	10		Clavijo	3
	Zarzosa	8		Abalos	14		Foncea	6		Lagunilla	2
	Zarzosa	2		Rivas	20		Foncea	5		Lagunilla	10
	Poyales	1-Soldado		Abalos	6		Foncea	3		Clavijo	4
	Zarzosa	6		Abalos	15		Treviana	1-Soldado		Lagunilla	5
	Zarzosa	7		Rivas	11		Treviana	7		Lagunilla	16
	Turruncun	6		Rivas	19		Gimileo	7		Rivafrecha	7
	Préjano	2		Abalos	7		Gimileo	3		Rivafrecha	9
	Préjano	9		Rivas	2-Soldado		San Asensio	9		Rivafrecha	2
	Turruncun	7		Abalos	18		San Asensio	10		El Collado	3
	Turruncun	3		Abalos	17		Rodezno	6		Rivafrecha	1-Soldado
	Préjano	8		San Vicente	10		Gimileo	5		Rivafrecha	5
	Préjano	4		San Vicente	16		San Asensio	4		Rivafrecha	8
	Préjano	10		Rivas	3		Gimileo	1-Soldado		Rivafrecha	10
	Turruncun	5		Rivas	13		San Asensio	8		Rivafrecha	4
	Préjano	1-Soldado		San Vicente	12		Rodezno	2		El Collado	6

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Daroca.	3
	Santa Coloma.	8
	Daroca.	9
	Daroca.	7
29	Santa Coloma.	6
	Daroca.	10
	Daroca.	5
	Daroca.	2
	Daroca.	1-Soldado
	Daroca.	4
	Navarrete.	6
	Entrena.	7
	Entrena.	4
	Navarrete.	2
50	Entrena.	10
	Entrena.	1-Soldado
	Entrena.	9
	Entrena.	8
	Entrena.	5
	Entrena.	3
	Lardero.	9
	Lardero.	6
	Hornos.	7
	Hornos.	8
31	Lardero.	1-Soldado
	Hornos.	5
	Lardero.	10
	Lardero.	4
	Hornos.	3
	Lardero.	2
	Leza de Rio Leza.	3
	Leza de Rio Leza.	8
	Leza de Rio Leza.	7
	Trevijano.	5
32	Leza de Rio Leza.	1-Soldado
	Leza de Rio Leza.	9
	Leza de Rio Leza.	4
	Leza de Rio Leza.	2
	Trevijano.	6
	Leza de Rio Leza.	10
	Sojuela.	3
	Sojuela.	10
	Medrano.	5
	Sojuela.	6
33	Sojuela.	4
	Medrano.	1-Soldado
	Sojuela.	8
	Sojuela.	9
	Sojuela.	7
	Sojuela.	2
	Sorzano.	7
	Viguera.	8
	Sorzano.	10
	Sorzano.	9
54	Viguera.	5
	Sorzano.	4
	Sorzano.	1-Soldado
	Viguera.	3
	Sorzano.	6
	Viguera.	2
	Luezas.	1-Soldado
	Luezas.	10
	Cenzano.	9
	Terroba.	4
55	Luezas.	7
	Cenzano.	6
	Luezas.	5
	Terroba.	3
	Cenzano.	8
	Cenzano.	2
	Torreçilla sobre Alesanco.	7
	Alesanco.	10
	Alesanco.	8
	Torreçilla sobre Alesanco.	9
56	Alesanco.	2
	Alesanco.	6
	Torreçilla sobre Alesanco.	3
	Alesanco.	4
	Torreçilla sobre Alesanco.	1-Soldado
	Alesanco.	5

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Hormilla.	6
	Aleson.	3
	Aleson.	1-Soldado.
	Aleson.	7
57	Aleson.	10
	Aleson.	4
	Hormilla.	2
	Hormilla.	5
	Aleson.	8
	Hormilla.	9
	Anguiano.	5
	Anguiano.	3
	Anguiano.	6
	Anguiano.	1-Soldado
58	Ventrosa.	7
	Anguiano.	2
	Anguiano.	9
	Ventrosa.	10
	Anguiano.	4
	Anguiano.	8
	Badarán.	6
	Badarán.	4
	Arenzana de Abajo.	5
	Badarán.	1-Soldado.
39	Badarán.	10
	Badarán.	8
	Badarán.	7
	Arenzana de Abajo.	2
	Badarán.	3
	Badarán.	9
	Nágera.	10
	Nágera.	2
	Arenzana de Arriba.	4
	Nágera.	1-Soldado.
40	Arenzana de Arriba.	6
	Arenzana de Arriba.	8
	Arenzana de Arriba.	3
	Arenzana de Arriba.	5
	Nágera.	7
	Arenzana de Arriba.	9
	Camprovin.	10
	Camprovin.	1-Soldado.
	Baños de Rio Tovia.	2
	Baños de Rio Tovia.	9
	Baños de Rio Tovia.	4
41	Baños de Rio Tovia.	6
	Baños de Rio Tovia.	5
	Baños de Rio Tovia.	8
	Baños de Rio Tovia.	3
	Baños de Rio Tovia.	7
	Berceo.	5
	Berceo.	3
	Pazuengos.	7
	Berceo.	10
42	Berceo.	1-Soldado.
	Berceo.	9
	Berceo.	2
	Pazuengos.	8
	Berceo.	6
	Berceo.	4
	Ledesma.	1-Soldado.
	Bezares.	20
	Bezares.	17
	Ledesma.	13
	Castroviejo.	5
	Bezares.	3
	Bezares.	16
	Bezares.	14
	Bezares.	10
	Ledesma.	19
43	Ledesma.	4
	Bezares.	2-Soldado.
	Castroviejo.	11
	Bezares.	8
	Castroviejo.	12
	Ledesma.	15
	Ledesma.	9
	Ledesma.	7
	Castroviejo.	18
	Ledesma.	6

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Bobadilla.	2
	San Millan de la Cogolla.	3
	S. Millan.	9
	S. Millan.	4
44	Bobadilla.	10
	S. Millan.	5
	Bobadilla.	8
	Bobadilla.	7
	S. Millan.	1-Soldado.
	S. Millan.	6
	Rasillo.	10
	Rasillo.	6
	Brieva.	9
	Rasillo.	2
45	Rasillo.	3
	Brieva.	7
	Brieva.	4
	Brieva.	8
	Brieva.	1-Soldado.
	Brieva.	5
	Canillas.	6
	Canillas.	3
	Canillas.	5
	Canillas.	4
46	Canillas.	8
	Canillas.	9
	Villaverde.	2
	Villaverde.	10
	Canillas.	7
	Canillas.	1-Soldado.
	Cañas.	3
	Cañas.	4
	Cañas.	8
	Cordovin.	2
47	Cordovin.	5
	Cañas.	10
	Cordovin.	9
	Cañas.	1-Soldado
	Cañas.	6
	Cordovin.	7
	Pedroso.	7
	Cárdenas.	8
	Cárdenas.	10
	Cárdenas.	3
48	Pedroso.	5
	Pedroso.	2
	Cárdenas.	4
	Cárdenas.	6
	Pedroso.	9
	Cárdenas.	1-Soldado.
	Tricio.	9
	Hormilleja.	2
	Hormilleja.	4
	Hormilleja.	5
49	Hormilleja.	3
	Hormilleja.	1-Soldado.
	Hormilleja.	10
	Tricio.	7
	Hormilleja.	8
	Hormilleja.	6
	Villavelayo.	4
	Villavelayo.	6
	Villavelayo.	1-Soldado.
	Mansilla.	8
50	Mansilla.	5
	Villavelayo.	10
	Villavelayo.	7
	Mansilla.	2
	Mansilla.	9
	Villavelayo.	3
	Villarejo.	4
	Ciruena.	7
	Villarejo.	6
	Ciruena.	9
51	Ciruena.	5
	Ciruena.	2
	Villarejo.	10
	Ciruena.	8
	Villarejo.	5
	Ciruena.	1-Soldado.

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Viniestra de Abajo.	5
	Viniestra de Abajo.	6
	Viniestra de Abajo.	7
	Viniestra de Arriba.	1-Soldado.
52	Viniestra de Abajo.	4
	Viniestra de Arriba.	8
	Viniestra de Abajo.	10
	Viniestra de Arriba.	2
	Viniestra de Arriba.	9
	Viniestra de Abajo.	3
	Bañares.	6
	Bañares.	7
	Manzanares.	1-Soldado.
	Bañares.	10
53	Bañares.	4
	Bañares.	3
	Bañares.	9
	Bañares.	8
	Bañares.	2
	Manzanares.	5
	Ezcaray.	6
	Zorraquin.	13
	Ezcaray.	19
	Santurde.	14
	Valgañon.	8
	Ezcaray.	16
	Ezcaray.	4
	Santurde.	3-Soldado
	Ezcaray.	12
54	Valgañon.	1-Soldado
	Santurde.	11
	Santurde.	17
	Valgañon.	18
	Valgañon.	2
	Santurde.	10
	Zorraquin.	5
	Ezcaray.	7
	Valgañon.	9
	Valgañon.	20
	Santurde.	15
	Grañon.	3
	Grañon.	4
	Grañon.	8
	Grañon.	1-Soldado
55	Grañon.	9
	Ojacastro.	2
	Grañon.	6
	Ojacastro.	5
	Grañon.	10
	Grañon.	7
	Uruñuela.	7
	Hervias.	3
	Hervias.	2
	Hervias.	9
56	Hervias.	1-Soldado
	Hervias.	5
	Hervias.	10
	Hervias.	6
	Uruñuela.	8
	Hervias.	4
	Leiba.	8
	Leiba.	3
	Villalobar.	5
	Leiba.	9
57	Leiba.	1-Soldado
	Villalobar.	6
	Leiba.	10
	Villalobar.	4
	Leiba.	2
	Villalobar.	7
	Villarta Quintana.	8
	Villarta.	1-Soldado
	Tormantos.	5
	Tormantos.	4
	Tormantos.	9
58	Tormantos.	3
	Tormantos.	6
	Tormantos.	2
	Tormantos.	10
	Tormantos.	7

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Hornillos.	7
	La Santa.	20
	Hornillos.	3
	Ajamil.	10
	Hornillos.	2-Soldado
	Ajamil.	1-Soldado
	Ajamil.	15
	Hornillos.	18
	Ajamil.	11
59	La Santa.	14
	Hornillos.	6
	Ajamil.	5
	Ajamil.	19
	Hornillos.	17
	Hornillos.	16
	La Santa.	8
	La Santa.	9
	Hornillos.	15
	Ajamil.	12
	Ajamil.	9
	Pradillo.	3
	Pradillo.	6
	Pradillo.	1-Soldado
	Pradillo.	7
60	Pradillo.	2
	Aldeanueva de Cameros.	5
	Pradillo.	8
	Pradillo.	10
	Pradillo.	4
	Aldeanueva de Cameros.	9
	Montalvo de Cameros.	1-Soldado
	Montalvo de Cameros.	4
	Almarza.	6
	Montalvo de Cameros.	5
61	Montalvo de Cameros.	8
	Montalvo de Cameros.	7
	Montalvo de Cameros.	10
	Montalvo de Cameros.	9
	Almarza.	3
	Montalvo de Cameros.	2
	Cabezón de Cameros.	3
	Cabezón.	5
	Cabezón.	7
	Cabezón.	6
	Cabezón.	2
62	Cabezón.	1-Soldado
	Jalon.	9
	Jalon.	4
	Cabezón.	8
	Cabezón.	10
	Laguna.	14
	Villoslada.	5
	Villoslada.	6
	Laguna.	15
	Lumbreras.	9
	Villoslada.	1-Soldado
	Laguna.	12
	Lumbreras.	13
63	Villoslada.	7
	Lumbreras.	19
	Lumbreras.	18
	Lumbreras.	11
	Villoslada.	16
	Laguna.	20
	Laguna.	17
	Laguna.	2-Soldado
	Lumbreras.	5
	Laguna.	10
	Laguna.	8
	Villoslada.	4
	Torrecilla de Cameros.	1-Soldado
	Muro de Cameros.	7
	Muro de Cameros.	6
	Torrecilla de Cameros.	8
64	Torrecilla de Cameros.	2
	Torrecilla de Cameros.	3
	Torrecilla de Cameros.	4
	Torrecilla de Cameros.	9
	Muro de Cameros.	10
	Muro de Cameros.	5

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Rabanera.	9
	Torre de Cameros.	5
	Rabanera.	8
	Rabanera.	1-Soldado
65	Torre de Cameros.	2
	Torre de Cameros.	7
	Torre de Cameros.	10
	Rabanera.	3
	Rabanera.	4
	Rabanera.	6
	Nieva.	9
	Villanueva de Cameros.	5
	Villanueva de Cameros.	2
	Villanueva de Cameros.	10
66	Nieva.	1-Soldado
	Villanueva de Cameros.	8
	Nestares.	4
	Villanueva de Cameros.	7
	Nestares.	6
	Villanueva de Cameros.	3

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, con fecha 26 del próximo pasado, me dá conocimiento, de los nombramientos que han sido confirmados por las juntas generales celebradas este presente año, en favor de D. Pedro Saenz vecino de Torrecilla de Cameros para visitador de ganadería y cañadas del mismo partido, y el de D. Blas Arrate vecino de Zarratón de Rioja para igual destino en el de Haro. Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Logroño 14 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

A virtud de exorto espedito por el Juzgado de Calahorra procedente de la causa que se instruye en el mismo sobre las muertes de Manuel Perez y su muger Bonifacia Romero, y robo egecutado en la casa de los mismos en la noche del 13 al 14 de Marzo último, se previene la detencion y conduccion á aquel Juzgado de Lucia Maestre, muger de Bernardo Martinez, vecinos de esta Capital, y con el fin de que tenga efecto la detencion de la espesada Lucia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance su captura y caso de verificarse la remitan á disposicion del Juzgado que la reclama. Logroño 14 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Habiendo sido invadidos por la sarna los ganados cabrios de D. Romualdo Saenz y Pedro Uchagabia, vecinos de Nalda se les ha señalado para pastar el terreno denominado Barranco de Rio mayor, has ta Peñas Valderas. Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Logroño 14 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.
Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por si, ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la deuda de 10 á 5 en los dias no feriados á recojer los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud

de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

LOGROÑO.

Núm. de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
23.393.	D. Isabel Cereceda.
23.394.	Alberica Ibañez.
23.395.	Concepcion Llorina.
23.396.	Ignacio Luis.
23.397.	Maria Mendiola.
23.398.	Estefania Martinez.
23.399.	Getrudis Monsó.
23.400.	Iginia Murillo.
23.401.	Timotea Maestre.
23.402.	Plácido Monasterio.
23.403.	Francisco Martinez Nieva.
23.404.	Pedro Martinez de la Idalga
23.405.	Juan Nebreda.
23.406.	Francisco Naves.
23.407.	Gaspara Ozalla.
23.408.	Estefania Osterin.
23.409.	Josefa Ortuzar.
23.410.	Martin Olazabalaga.
23.411.	Eugenio Ortuzar.
23.412.	Casilda Perez Caballero.
23.413.	Raimunda Pascual.
23.414.	Umbelina Pascual.
23.415.	Cipriano Paez.
23.416.	Magdalena Pascual.
23.417.	Margarita Sainz.
23.418.	Rosa Serrano.
23.419.	Maria Lugarda Saenz de Tejada.
23.420.	Luis Sada y Resa
23.421.	Francisca Elias Sicilia.
23.422.	Valentin Solano.
23.423.	Petra Villanueva.
23.424.	Maria Pilar Vallejo.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados. Logroño 14 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
REAL DECRETO.

Conformándome con las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, acerca de la necesidad de reformar en algunos puntos mi Real decreto de 27 de Marzo de 1850, en que se establecen las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y Corporaciones dependientes de estos, por hechos relativos al ejercicio de sus funciones; oido el Consejo Real, Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. El plazo señalado al Gobernador de la provincia, en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, se amplia hasta 21 dias, despues de los cuales remitirá directamente las actuaciones al Vicepresidente del Consejo Real.
Segundo. Este Cuerpo Me consultará en el término de 31 dias lo que se le ofresca y parezca, por el Ministerio de la Gobernacion.

Tercero. Entenderá el Consejo Real en pleno, sobre las autorizaciones para proceder contra los Gobernadores de provincia, informando sobre todas las demas las secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion.

Cuarto. Hará las veces de auxiliar mayor en las secciones reunidas para esta clase de expedientes, uno de los abogados

Fiscales del Consejo Real.
Quinto. Si se remitiesen dos ó mas expedientes simultaneamente al Consejo el Vicepresidente señalará el turno y dia en que para cada uno empiece á correr su plazo, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia.

Sexto. Pasados sesenta dias desde aquel en que principie á correr el plazo señalado para cada expediente, sin haberse concedido ó negado la autorizacion, el Ministro de Gracia y Justicia comunicará las órdenes oportunas para que los Tribunales puedan continuar las actuaciones.

Sétimo. En las autorizaciones para proceder contra los Gobernadores de provincia, cuando el Ministro de la Gobernacion no esté conforme con el dictamen del Consejo Real, Me propondrá, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la resolucion que estime mas acertada.

Octavo. En todo lo que no se altera por el presente decreto, continuará rigiendo el de 27 de Marzo de 1850. Dado en Palacio á 29 de Abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Hallándose vacante una de las plazas de alguacil de este Juzgado y debiendo proveerse en uno de los Sargentos, Cabos y Soldados del ejército que habiendo servido con buena nota, aspiren á su obtencion con arreglo á los artículos treinta y treinta y uno de la Real orden de treinta de Octubre de 1852, se hace saber á los sugetos en quienes concurren las espresadas circunstancias, á fin de que en el término de cuarenta dias, desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten ó remitan francas de porte sus solicitudes documentadas, á la Secretaria de este Juzgado á cargo del que refrenda.

Dado en Briviesca á ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Braulio Sagrada.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado del Ilustre Colegio de Burgos Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Hallándome procediendo criminalmente contra Geronimo de la Asuncion vecino de la villa de Robres por encuentro en su casa de varios efectos de ropa y otros comestibles que le fueron ocupados en el dia dos del actual, y siendo de entre ellos dos pedazos de sayal pardo, el uno de cuatro varas, y el otro de media vara, y otros dos pedazos tambien sayal blanco de una vara el uno y media el otro, ignorándose los dueños de estas telas, he acordado anunciarlo en el Boletín oficial de la Provincia, para que la persona á quien pertenecieren dichos retazos de sayal, comparezca en este juzgado á reclamarlos en debida forma. Dado en Arnedo á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por mandado de su Sria. Andrés Martinez.

Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Logroño.

Se halla vacante la escuela de niños de la villa de Pedroso con la dotacion de 2500 rs. 300 ademas por retribuciones, y 200 por el alquiler de casa para habitacion del Maestro. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaria de esta Comision dentro del término de treinta dias. Logroño 14 de Mayo de 1857.—E. P., Francisco Paez de la Cadena.